

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |                                              |         |                                       |
|------------------------------------------|----------------------------------------------|---------|---------------------------------------|
| RAD:                                     | 10-98042- -5                                 | FECHA:  | 2013-01-16 13:30:38                   |
| DEP:                                     | 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE:    | 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA:                                     | 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: | 5                                     |
| ACT:                                     | 519 PRESENTACION                             |         |                                       |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,  
  
Abogado(a)/Señor(a)  
DARIO CARDENAS NAVAS  
infopi@cardenasycardenas.com

Asunto:      Radicación:      10-98042- -5  
                 Trámite:            11  
                 Evento:            378  
                 Actuación:           519  
                 Oficio:                    264  
                 Folios:                    5

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/JP2008/071076 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 20/11/2008        |            |   |                               |  |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                |                |
|-------------------|----------------|----------------|
| Descripción:      | Folios 20 a 43 | 10/Agosto/2010 |
| Reivindicaciones: | Folios 44 a 47 | 10/Agosto/2010 |
| Dibujos:          | Folios 49 a 55 | 10/Agosto/2010 |
| Prioridad:        | JP 2008-004892 | 11/Enero/2008  |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio las reivindicaciones presentadas (Fls. 44 a 77) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Artículo absorbente que tiene una lámina de barrera con primeros y segundos miembros elásticos contiguos uno al otro y agujeros pasantes delantero y trasero”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente que no permita el contacto de las heces o la orina con la piel del usuario.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un chasis con elementos que se alejan del cuerpo absorbente creando un espacio entre la piel y la región de absorción.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 13/494, 13/511.

#### 4. De la Solicitud de Patente

##### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque la expresión “*sustancialmente*” es imprecisa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

#### 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 11 de enero de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

| Ítem | Documento       | Título              | Fecha de Publicación |
|------|-----------------|---------------------|----------------------|
| D1   | GB 2287888      | “Absorbent article” | 10/Abril/1995        |
| D2   | US 2007/0088310 | “Disposable diaper” | 19/Abril/2007        |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un artículo absorbente que evita que entre en contacto con la piel la orina y las heces (Pág. 1, líneas 3 a 17, Fig. 2, línea 17).

El documento D2<sup>2</sup> divulga un artículo absorbente que evita que entre en contacto con la piel la orina y las heces (Pág. 1, Párr. 2, Fig. 1).

#### 6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

##### Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente que tiene una dirección longitudinal y una dirección transversal, un lado que enfrenta...*” (Fls. 44 y 45).

<sup>1</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19951004&CC=GB&NR=2287888A&KC=A)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\_EP&FT=D&date=19951004&CC=GB&NR=2287888A&KC=A

<sup>2</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070419&CC=US&NR=2007088310A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\_EP&FT=D&date=20070419&CC=US&NR=2007088310A1&KC=A1

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                                                                                                                                                                                        | D1                                                                                                                                                            | D2                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo absorbente con una dirección longitudinal y una dirección transversal, un lado que enfrenta la piel del usuario y otro lado que enfrenta las prendas del usuario, una sección de entrepierna, una región de cintura delantera y una sección de cintura trasera. | Artículo absorbente tipo pañal, zona trasera, entrepierna, zona frontal (Pág. 1, líneas 3 a 17).                                                              | Artículo absorbente tipo pañal, zona trasera, entrepierna, zona frontal (Pág. 1, Párr. 2)                        |
| Comprende un chasis suministrado en la región de entrepierna con una estructura absorbente                                                                                                                                                                               | Tiene una zona absorbente (Pág. 1, líneas 3 a 17).                                                                                                            | Tiene una zona absorbente (Pág. 1, Párr. 2)                                                                      |
| El chasis también comprende un lámina de barrera que se puede mover, alejar del chasis                                                                                                                                                                                   | La zona superior, que da contra la piel del usuario comprende partes elásticas que se alejan del cuerpo absorbente (Pág. 1, líneas 8 a 17, Fig. 2, línea 17). | Existe una lámina superior que da contra la piel y que se aleja del cuerpo del pañal (Pág. 1, Párr. 6 y Párr. 7) |
| La lámina de barrera tiene zonas laterales que se extienden en dirección longitudinal y que son paralelas                                                                                                                                                                | Se generan dos muros en la estructura en la dirección longitudinal (Pág. 11, líneas 14 a Pág. 12, línea 15, Fig. 2, número 9, Fig. 3, número 3)               | No se menciona                                                                                                   |
| Posee una zona media de intermedio que une las zonas laterales y que tiene un agujero pasante que une las regiones traseras y delanteras simétricamente                                                                                                                  | No se menciona                                                                                                                                                | Es simétrica la división realizada por la lámina de barrera (Pág. 1, Párr. 6 y Párr. 7, Fig. 1)                  |
| Cuando se arquea la estructura absorbente se crea un espacio que es lo que define el agujero pasante                                                                                                                                                                     | Cuando se contrae se separa una región de la lámina superior del cuerpo absorbente (Pág. 1, líneas 3 a 17)                                                    | No se menciona                                                                                                   |

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan artículos absorbentes con una lámina barrera que alejan de la piel el cuerpo absorbente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto del documento D1 consiste en que D1 no menciona la simetría que genera la lámina de barrera con respecto al artículo absorbente, y la diferencia con el documento D2 consiste en que en D2 no se menciona el agujero pasante.

No se evidencia algún efecto técnico que logre la diferencia porque la solución de la presente solicitud posee las mismas características del documento D1, la cual es evitar que la piel entre en contacto con la orina o las heces.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “cómo obtener un artículo absorbente alternativa de D1 para evitar que la piel entre en contacto con la orina o las heces”.

Sin embargo, un artículo absorbente con una lámina de barrera que no permite que la piel entre en contacto con la orina o las heces, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un artículo absorbente con una lámina superior que da contra la piel y que se aleja del cuerpo del pañal (Pág. 1, Párr. 6 y Párr. 7).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría el ubicar la lámina de barrera de tal forma que origine una simetría en el pañal como alternativa a la anterioridad D1, esperando con certeza lograr el artículo absorbente, como en la

reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la solicitud, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo, ya que D1 divulga que la lámina de barrera posee mecanismos que dan contra la piel del usuario para evitar que se salga el contenido del artículo absorbente (Pág. 10, líneas 6 a 25).

Conclusión:  
Las reivindicaciones 1 a 4 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

**7. Conclusión**

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Item | Documento       | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|-----------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | GB 2287888      | 1 a 4                      | Nivel inventivo      |
| D2   | US 2007/0088310 | 1 a 4                      | Nivel inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez  
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro